

conforme al artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 5 de junio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/7.387/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 10 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en la avenida Carabanchel Alto, sin número, en el término municipal de Madrid (28054 Madrid), solicitado por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

2009P591

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Ubicación de la instalación: Avenida Carabanchel Alto, sin número, del término municipal de Madrid.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea |             | UTM origen X-Y                |         | Long. (m)     |
|------------------|-------------|-------------------------------|---------|---------------|
| Actuación        |             | UTM final X-Y                 |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.           | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo   |         |               |
| 2009P591 ILE4161 |             | 436196                        | 4369333 | 300           |
| Nueva            |             | 436154                        | 4469103 | 15            |
| 1                | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al |         |               |

- Presupuesto total: 27.598,15 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 10 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.100/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de una línea en el camino Pellejeros y Sectores 1,3, en el término municipal de Pinto (28320 Pinto), solicitado por “Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.

2009P507

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación

eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.
- Ubicación de la instalación: Camino Pellejeros y Sectores 1,3, del término municipal de Pinto.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea |             | UTM origen X-Y                |         | Long. (m)     |
|------------------|-------------|-------------------------------|---------|---------------|
| Actuación        |             | UTM final X-Y                 |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.           | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo   |         |               |
| 2009P507 HLE4191 |             | 438661                        | 4457441 | 3.369         |
| Nueva            |             | 439782                        | 4455091 | 20            |
| 1                | Subterránea | /HEPRZ1-12/20 kV, 240 mm², Al |         |               |

- Presupuesto total: 303.716,75 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 15 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.216/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de retranqueo de una línea en Polígono 17, parcela 22, en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid (28521 Rivas-Vaciamadrid), solicitado por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.

2009P623

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de retranqueo de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
- Ubicación de la instalación: Polígono 17, parcela 22, del término municipal de Rivas-Vaciamadrid.
- Objeto de la instalación: Mejorar la arquitectura de la red de distribución.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

| Referencia línea |             | UTM origen X-Y                  |         | Long. (m)     |
|------------------|-------------|---------------------------------|---------|---------------|
| Actuación        |             | UTM final X-Y                   |         | T. serv. (kV) |
| N.º c.           | Tipo        | Conductor aéreo/subterráneo     |         |               |
| 2009P623 ULE4213 |             | 454508                          | 4465033 | 130           |
| Retranqueo       |             | 454532                          | 4465058 | 45            |
| 1                | Subterránea | /RHZ1 20L-26/45 kV, 800 mm², Al |         |               |

- Presupuesto total: 45.870,11 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 29 de julio de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/9.582/09)

## Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 7 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Pernod Ricard España, Sociedad Anónima” (código número 2812452).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Pernod Ricard España, Sociedad Anónima”, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 26 de mayo de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General,

### RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de julio de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

### CONVENIO COLECTIVO DE “PERNOD RICARD ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA” (CENTROS DE TRABAJO DE MADRID)

#### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

##### Art. 1. Ámbito Funcional

El presente Convenio Colectivo es de aplicación en los Centros de Trabajo de Pernod Ricard España S.A. ubicados en la Comunidad de Madrid.

##### Art. 2. Ámbito Personal

Quedarán afectados por este Convenio todos los trabajadores de Pernod Ricard España, S.A. que prestan sus servicios en los Centros pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

A efectos de la aplicación de este convenio, las condiciones pactadas forman un todo indivisible y deberán ser consideradas globalmente.

##### Art. 3. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de julio 2009 con independencia de la fecha de su publicación.

Su duración será de dos años, es decir, se extenderá hasta el día 30 de junio 2011.

Las partes podrán denunciarlo con dos meses de antelación a la fecha del término. De no mediar denuncia, se entenderá prorrogado por períodos anuales, en cuyo caso los salarios serán incrementados con el IPC anual previsto oficialmente.

##### Art. 4. Garantía “Ad Personam”

Se respetarán las situaciones personales que, globalmente consideradas y en cómputo anual, excedan de este convenio, las que se mantendrán estrictamente como garantía “ad personam”.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de absorción y compensación cuando los salarios realmente abonados, o las condiciones laborales realmente disfrutadas, en su conjunto y cómputo anual, sean más favorables para los trabajadores que los fijados en el orden normativo o convencional.

##### Art. 5. Absorción y Compensación

Las disposiciones legales o acuerdos colectivos de ámbito superior que impliquen una variación de las condiciones laborales acordadas en el presente Convenio, únicamente tendrán eficacia si las nuevas disposiciones consideradas en su conjunto fueran superiores a lo suscrito en este Convenio. En caso contrario, las mejoras individuales serán absorbibles y compensables en el cómputo anual.

##### Art. 6. Comisión Paritaria

Para resolver las cuestiones que puedan presentar sobre la interpretación y aplicación de este Convenio, se constituye una comisión paritaria integrada por las mismas personas que han formado la comisión negociadora de este convenio.

La convocatoria de reunión de esta comisión paritaria, que necesariamente se realizará por escrito, podrá efectuarla cualquiera de las partes negociadoras, con un plazo de quince días de antelación a la celebración de la misma y deberá contener detalladamente los puntos a tratar reflejados en el orden del día.

El lugar y hora de la reunión serán fijados de mutuo acuerdo.

## CAPITULO II. CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

##### Art. 7. Clasificación Profesional

El personal que preste sus servicios en los Centros de Trabajo de la Comunidad de Madrid, se hallará comprendido dentro de alguno de los grupos siguientes, en razón de sus funciones:

| Grupo A) Administrativos     |
|------------------------------|
| Jefe Superior                |
| Jefe de Primera              |
| Jefe de Segunda              |
| Oficial Administrativo de 1ª |
| Oficial Administrativo de 2ª |
| Auxiliar Administrativo      |
| Conductor                    |
| Telefonista / Recepcionista  |
| Grupo B) Comerciales         |
| Director Regional            |
| Delegado                     |
| Gestor de Cuentas            |
| Gestor                       |
| Promotor                     |
| Grupo C) Informáticos        |
| Analista                     |
| Programador                  |

##### Art. 8. Promoción Interna

En caso de existir una vacante o un puesto de nueva creación, se intentará cubrir el mismo por promoción interna. Para ello la dirección de Recursos Humanos comunicará el perfil y los requisitos para optar al mismo. Si el puesto no se cubriera con la promoción interna se acudiría a la contratación externa.